

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0130/11/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0061-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 21 de enero de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO LEAPI

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 19 de Noviembre de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 19 de Noviembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020, 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
SAN PEDRO LEAPI	San Carlos Yautepec	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN PEDRO LEAPI

Vértice	X (m)	Y (m)
1	809948	1807620
2	810041	1807140
3	810142	1806700
4	810171	1806850
5	810510	1806030
6	810497	1805930

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 - www.gob.mx/semarnat gob.mx

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2021

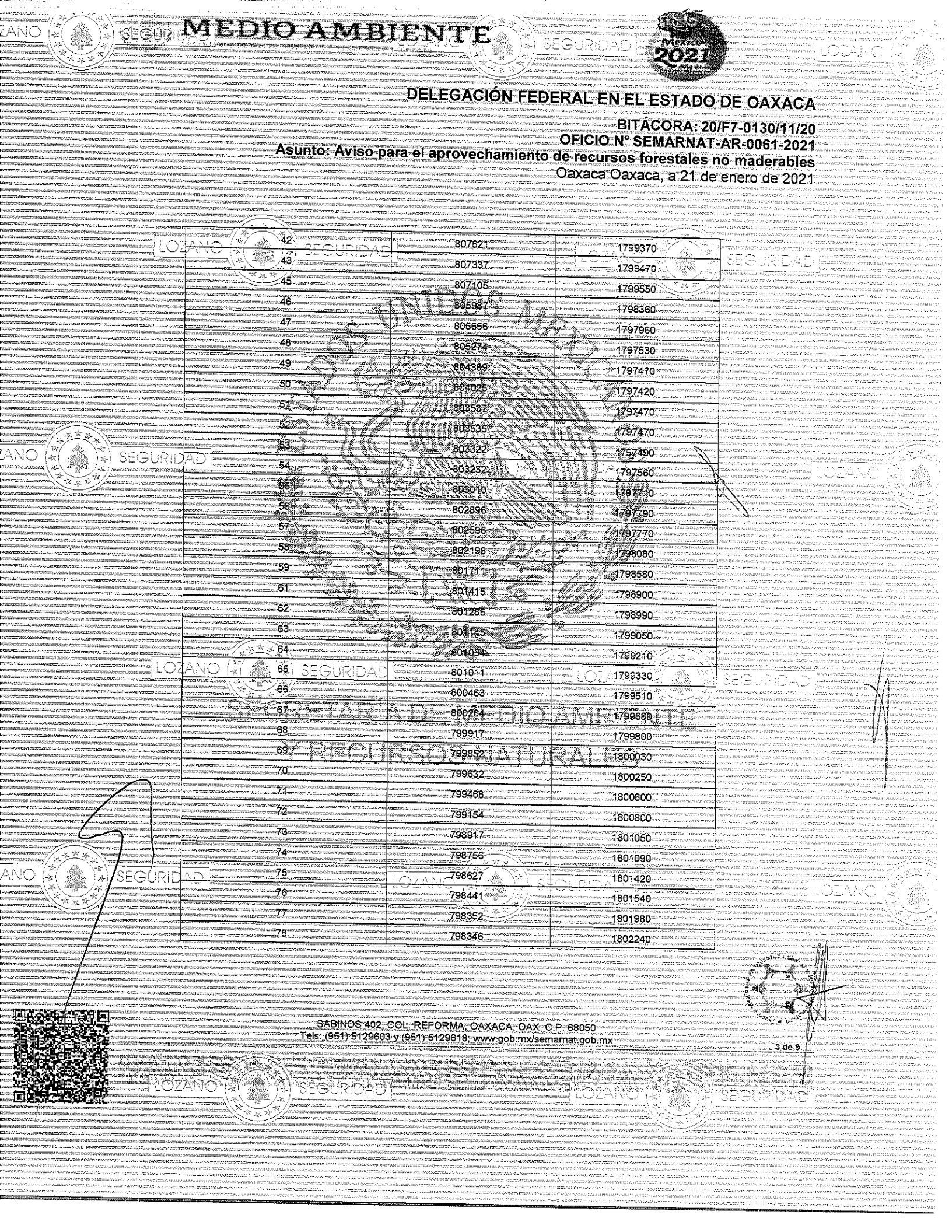
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0130/11/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0061-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 21 de enero de 2021

1	810489	1805860
2	810489	1805860
3	810489	1805860
4	810489	1805860
5	810489	1805860
6	810489	1805860
7	810489	1805860
8	810489	1805860
9	810489	1805860
10	810489	1805860
11	810489	1805860
12	810489	1805860
13	810489	1805860
14	810489	1805860
15	810489	1805860
16	810489	1805860
17	810489	1805860
18	810489	1805860
19	810489	1805860
20	810489	1805860
21	810489	1805860
22	810489	1805860
23	810489	1805860
24	810489	1805860
25	810489	1805860
26	810489	1805860
27	810489	1805860
28	810489	1805860
29	810489	1805860
30	810489	1805860
31	810489	1805860
32	810489	1805860
33	810489	1805860
34	810489	1805860
35	810489	1805860
36	810489	1805860
37	810489	1805860
38	810489	1805860
39	810489	1805860
40	810489	1805860
41	810489	1805860
42	810489	1805860
43	810489	1805860
44	810489	1805860
45	810489	1805860
46	810489	1805860
47	810489	1805860
48	810489	1805860
49	810489	1805860
50	810489	1805860
51	810489	1805860
52	810489	1805860
53	810489	1805860
54	810489	1805860
55	810489	1805860
56	810489	1805860
57	810489	1805860
58	810489	1805860
59	810489	1805860
60	810489	1805860
61	810489	1805860
62	810489	1805860
63	810489	1805860
64	810489	1805860
65	810489	1805860
66	810489	1805860
67	810489	1805860
68	810489	1805860
69	810489	1805860
70	810489	1805860
71	810489	1805860
72	810489	1805860
73	810489	1805860
74	810489	1805860
75	810489	1805860
76	810489	1805860
77	810489	1805860
78	810489	1805860
79	810489	1805860
80	810489	1805860
81	810489	1805860
82	810489	1805860
83	810489	1805860
84	810489	1805860
85	810489	1805860
86	810489	1805860
87	810489	1805860
88	810489	1805860
89	810489	1805860
90	810489	1805860
91	810489	1805860
92	810489	1805860
93	810489	1805860
94	810489	1805860
95	810489	1805860
96	810489	1805860
97	810489	1805860
98	810489	1805860
99	810489	1805860
100	810489	1805860



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0130/11/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0061-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 21 de enero de 2021

42	807621	1799370
43	807337	1799470
45	807105	1799550
46	805587	1798360
47	805656	1797960
48	805274	1797530
49	804389	1797470
50	804025	1797420
51	803537	1797470
52	803535	1797470
53	803322	1797490
54	803232	1797560
55	803010	1797740
56	802896	1797790
57	802596	1797770
58	802198	1798080
59	801711	1798580
61	801415	1798900
62	801286	1798990
63	801145	1799050
64	801084	1799210
65	801011	1799330
66	800463	1799510
67	800264	1798680
68	799917	1799800
69	799852	1800030
70	799632	1800250
71	799468	1800600
72	799154	1800800
73	798917	1801050
74	798756	1801090
75	798627	1801420
76	798441	1801540
77	798352	1801980
78	798346	1802240

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2021

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F-7-0130/11/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0061-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 21 de enero de 2021

79

798486

1802550

80

798588

1802630

81

798661

1802690

82

798974

1802760

83

799068

1803040

84

799336

1803360

85

799645

1803570

86

799716

1803660

87

799791

1803960

88

800034

1804300

89

799981

1804450

90

799905

1804750

91

799867

1804900

92

799851

1804970

93

799631

1805340

94

799514

1805680

95

799667

1805930

96

799889

1806130

97

800059

1806300

98

800111

1806310

99

800636

1806850

100

800888

1807110

101

801423

1807190

102

802130

1807310

103

802132

1807310

104

802569

1807380

105

802844

1807430

106

803061

1807620

107

803278

1807890

108

803583

1808060

109

804098

1808460

110

805332

1809430

111

805334

1809430

112

805339

1809430

113

805569

1809610

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

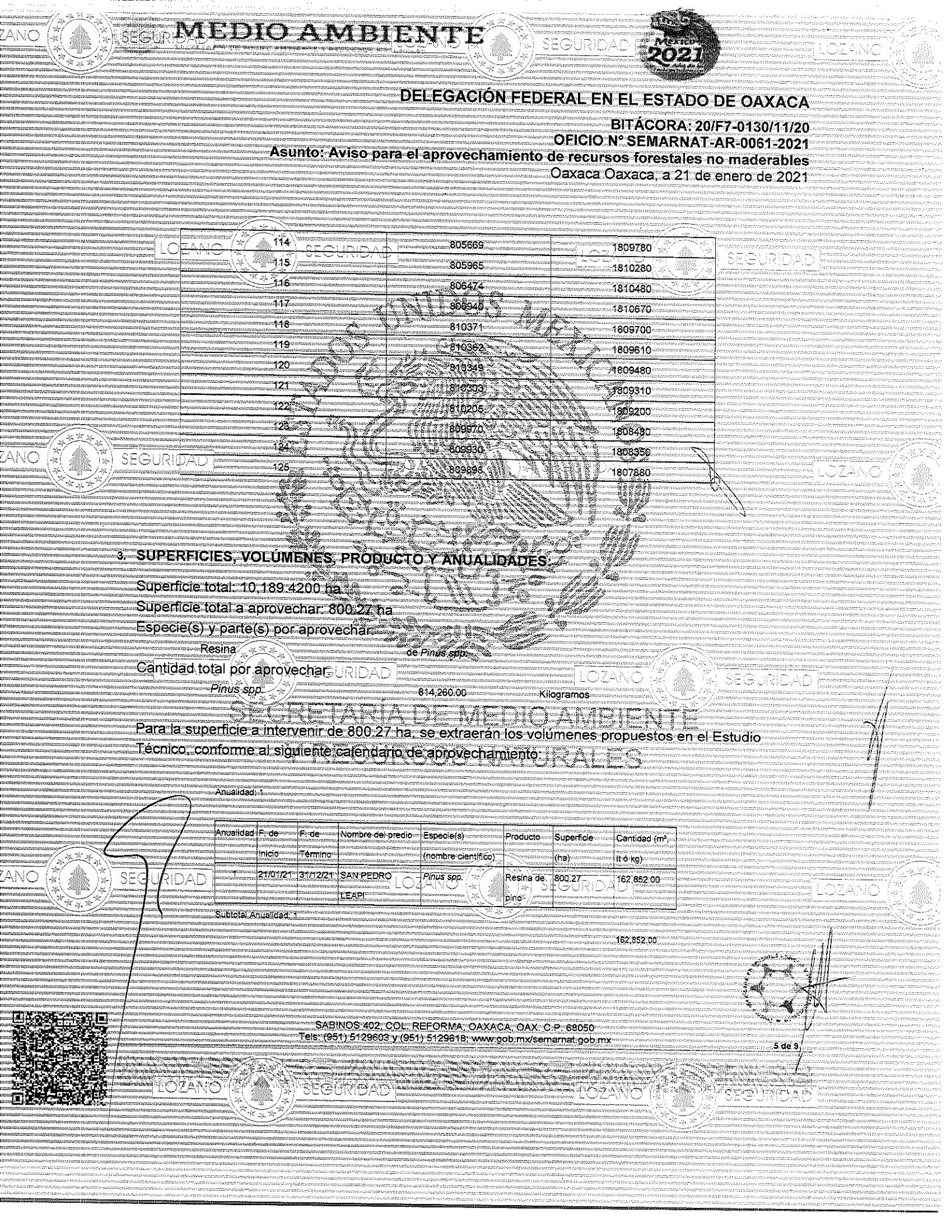
SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0130/11/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0061-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 21 de enero de 2021

114	805669	1809780
115	805965	1810280
116	806474	1810480
117	806940	1810670
118	810371	1809700
119	810382	1809610
120	810349	1809480
121	810330	1809310
122	810205	1809200
123	809970	1808490
124	809930	1808350
125	809696	1807680

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES

Superficie total: 10,189.4200 ha

Superficie total a aprovechar: 800.27 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina

de Pinus spp.

Cantidad total por aprovechar:

Pinus spp.

814,260.00

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 800.27 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento

Anualidad:							
Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³ lt o kg)
21/01/21	31/12/21		SAN PEDRO LEAPI	Pinus spp.	Resina de pino	800.27	162,852.00

Subtotal Anualidad:

162,852.00

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 69050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2021

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 2017-0130/11/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0061-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 21 de enero de 2021

Anualidad: 2

Anualidad	F. de inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³ t ó kg)
2	01/01/22	31/12/22	SAN PEDRO LEAPI	Pinus spp.	Resina de pino	800.27	162,852.00

Subtotal Anualidad: 2

162,852.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³ t ó kg)
3	01/01/23	31/12/23	SAN PEDRO LEAPI	Pinus spp.	Resina de pino	800.27	162,852.00

Subtotal Anualidad: 3

162,852.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³ t ó kg)
4	01/01/24	31/12/24	SAN PEDRO LEAPI	Pinus spp.	Resina de pino	800.27	162,852.00

Subtotal Anualidad: 4

162,852.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³ t ó kg)
5	01/01/25	31/12/25	SAN PEDRO LEAPI	Pinus spp.	Resina de pino	800.27	162,852.00

Subtotal Anualidad: 5

162,852.00

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat.gob.mx

6 de 9

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0130/11/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0061-2021

Oaxaca Oaxaca, a 21 de enero de 2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

5	01/01/25	31/12/25	SAN PEDRO LEAPÍ	Pinus spp.	Resina de pino	800.27	162,852.00
---	----------	----------	-----------------	------------	----------------	--------	------------

Subtotal Anualidad: 5

Total

162,852.00

614,260.00

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2025

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. JAVIER JIMENEZ GASPAR Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 24, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio

SAN PEDRO LEAPÍ

Código de identificación

N-20-125-LEA-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y

NOM que regula su aprovechamiento

NOM-026-SEMARNAT-2005. Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.

Parte por aprovechar

Resina

Nombre científico

Pinus spp.

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE


 MAY 2021

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F-7-0130/11/20

OFICIO N.º SEMARNAT-AR-0061-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 21 de enero de 2021

Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, *La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los*

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

8 de 9

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 2017-0130/11/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0061-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 21 de enero de 2021

terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020 en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a C.B.C. San Pedro Leapi, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c/p PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO
MSAPG/MACM/MAGR/AVR

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat; gob.mx

